

Constancia secretarial: Manizales, 30 de octubre de 2020. Paso a despacho de la señora Juez el escrito de excepciones allegado por el abogado de la demandada ANGELA MARÍA LÓPEZ SERNA, el día siete de octubre de la presente anualidad a este proceso ejecutivo cuyo radicado es 2019-521.

La señora LÓPEZ SERNA se tiene notificada por conducta concluyente.

Las copias para contestación de la demanda fueron enviadas al correo electrónico del abogado el día 29 de septiembre de 2020, por lo que los términos transcurrieron así: dos días: 30 de septiembre y primero de octubre de 2020
10 días para excepcionar: 2-5-6-7-8-9-13-14-15-16 de octubre de 2020.

Sírvase proveer



**ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Se incorpora a este proceso ejecutivo formulado a través de apoderada judicial por la señora LINA CLEMENCIA VALENCIA GONZÁLEZ frente a ANGELA MARÍA LÓPEZ SERNA, el escrito de excepción propuesta por el mandatario judicial de la demandada.

De la excepción de mérito propuesta por la parte pasiva se corre traslado por el término de diez (10) días a la demandante para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Artículo 443 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5142b4foa6d953c1941f94ed8fffbadc2d66116dc146ad156f2904fo4f547007

Documento generado en 30/10/2020 05:01:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>